



RESOLUCIÓN EXENTA 4.1D/N° 2990 10 SEP '13

**MAT: AUTORIZA PAGO POR SERVICIO DE MANTENCION DE TERMO DE AGUA CALIENTE Y CALDERA PARA CASA CHICA (RECINTO DE VERANEO LAS CRUCES) /**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005, Ministerio de Salud; Ley N°19.886; D.S N°250/04, Ministerio de Hacienda; el DS N°10/2013, Ministerio de Salud; Res.Exenta 3A/N° 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones posteriores; Resolución Exenta 4D/N°1892 que delega facultades en materia de Compras y Contrataciones, Resolución N°1600/2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Sección de Recursos de Físicos, solicito los servicios de mantención del termo agua caliente y caldera de la casa chica en el recinto de veraneo de las Cruces.

2. Que, los servicios, fueron prestados por el proveedor Alfredo Rubén Estefano Pacheco Peña, cuyo contrato aprobado por Resolución Exenta 4.2 D/N°2326 del 23 de Julio de 2008, no se encontraba vigente

3. Que, en virtud de todo lo anteriormente señalado, el Fondo Nacional de Salud adeuda al Sr. Alfredo Ruben Estefano Pacheco Peña, [REDACTED] la suma de \$303.450.- (Trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos), por trabajos de mantención de Termo Agua Caliente y Caldera, cuya realización era impostergable, según lo señalado por el Jefe de Sección de Recursos Físicos.

4. Que, el proveedor otorgó efectivamente los Servicios de mantención de termo de agua caliente y caldera según correo electrónico del Jefe de Recursos Físicos, dando conformidad de los servicios, por lo que el Fondo Nacional de Salud se encuentra en la obligación de regularizar ésta situación y pagar los servicios efectivamente prestados, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la Institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza y que en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- Autorízase el pago por la suma de \$303.450.- (Trescientos tres mil cuatrocientos cincuenta pesos), por trabajos realizados en la casa chica, en el recinto de veraneo las Cruces. , cuya realización era impostergable a:

**ALFREDO RUBEN ESTEFANO PACHECO PEÑA** [REDACTED]

2.- Impútese el gasto que irroga la presente resolución al ítem 22-06-001, "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones" del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, según compromiso presupuestario ID N°162552, con cargo al Centro de Costos: Administración.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO MUÑOZ NAVARRO  
DIRECTOR  
FONDO NACIONAL DE SALUD

CV/A/MAS/CP/W/mc.

Distribución:

- Subdepto. Administración.
- Sección de Compras y Abastecimiento.
- Sección Contabilidad.
- Sección Presupuesto.
- Oficina de Partes (afecto a art. 7° letra g) Ley N° 20285/08) / Ingreso N°233

JEFE SUB-DEPTO. DE ADMINISTRACION  
MINISTERIO DE SALUD  
FONDO NACIONAL DE SALUD